

Actos magapenta.



SELLO CUARTO. VEINTEMARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Procurador Cindico general y Procurador Cindico Ruyneco haia de tener y tener en su virtud con potestad a los Diputados del Comuns, y para ello suscriba que real instrucion, y al efecto de Augustin Romero y para que se vea de Augustin Romero y para que se vea la real instrucion en este Ayuntamiento mandando que el señor D. Lorenzo Rato actual Procurador Cindico tome el debido asiento potestad a los Diputados, y no el que suya, y al contrario se protestar por no le oponer perjuicio, ni a los demas Diputados del Comuns el que en este Ayuntamiento no se especiare asi, y lo pruebo testimonio con interese de esta su protesta del Convento del numero Dexam que comprehende la real instrucion su fecha en veinte y seis de junio pasado el Auto que se proveyere para acudir al real y Supremo Consejo, y formalizar su recurso  
Entendida en esta Ciudad de Mexico  
ta de los Señores Diputados del

